



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

24

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., - 2 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref. Ejecutivo No. 2019-0642.**

1. Teniendo en cuenta el informe secretarial de la precedencia, y cumplido el término de suspensión ordenado por auto del 4 de noviembre de 2020, se ordena reanudar la presente actuación (art 163 del Código General del Proceso).

2. Requiérase a las partes para que dentro de la ejecutoria del presente auto, refieran sobre las resultas de la negociación informada el 28 de agosto de 2020, misma que generó la suspensión de las presentes diligencias.

3. Secretaría controle el término con que cuenta el demandado para contestar la demanda y/o pagar la obligación que se ejecuta.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy	<u>10</u> 3
El Secretario.	<u>2 SEP 2021</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.	